



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00148-00

Previamente a resolver de fondo lo solicitado, requiérase a la parte ejecutante para que allegue el documento de la dación en pago.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65ab887a6b079803ac2dc1659016e58ac3b627c4b65b958d3320e3f9fbb83642

Documento generado en 25/11/2020 05:04:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>